

16 MAR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000204

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES
Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO
Fecha : 12/03/2026
Actividad Operativa : C0026 APOYO A LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS
Motivo : SOLICITA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA CAMIONETA PLACA EGO-425

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
071100380329	SERVICIO DE REVISION TECNICA DE VEHICULOS		SERVICIO

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA CAMIONETA MARCA TOYOTA
PLACA eGO-425
LUGAR DEL SERVICIO: DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA
CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA.



Firma del Solicitante

ING. ARTURO BUENO LAZO
RESPONSABLE RECONVERSIÓN
AGRÍCOLA



Firma Autorizada

MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
SUBGERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ING. JOSE EMILIANO SOZA LUNA
GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTIÓN TERRITORIAL





03

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REVISION TECNICA PARA CAMIONETA PICKUP 4X4 CON PLACA EGO-425

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar una empresa que brinde el servicio de Revisión Técnica Vehicular para la camioneta PICK UP 4X4 con placa EGO-425 para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°025-2008-MTC.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes - Sigvas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la región.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación de los servicios de persona natural o jurídica para que brinde el SERVICIO DE REVISION TECNICA para la camioneta de placa EGO-425.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento
- Directivas del OECE.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La contratación del servicio de revisión técnica es para la siguiente unidad:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	PLACA
1	CAMIONETA PICKUP 4X4	TOYOTA	eGO-425

La emisión del Certificado se realizará posteriormente a que el vehículo pase la revisión técnica a cargo del contratista. La vigencia del Certificado, se computarán a partir del día que se expide, hasta por el plazo de 365 días calendarios.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir el siguiente:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) perfil
 - Persona natural y/o jurídica.
 - Contar con RUC Habido y Activo.
 - Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
 - No tener Impedimento de Contratación con el Estado.
 - Contra con autorización del MTC para realizar el servicio de Inspección Técnica Vehicular.
- b) Acreditación
 - Autorización de funcionamiento como Centro de inspección Técnica Vehicular- CITV, emitida por el MTC.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a. Lugar de prestación
 - El servicio se ejecutará en las instalaciones del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en el Departamento de Arequipa, provincia de Caylloma, Distrito Majes.
 - La vigencia de la Revisión Técnica será de 365 días contados a partir del día de su emisión.
 - El servicio deberá ser realizado en el día de ingresado el vehículo al local del contratista para la inspección técnica vehicular. AUTODEMA coordinará el ingreso de los vehículos para su revisión.
- b. Plazo de servicio
 - La entrega del Certificado de Revisión Técnica por el Contratista se realizará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de haberse realizado la revisión.

9. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara un entregable según el cronograma teniendo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	UNICO ENTREGABLE	03 DIAS HABLES	100%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes adjuntando copia del certificado de Revisión Técnica, el mismo que debe adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GR/OPDI, 7.10 de las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F= 0.40$.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F= 0.25$
 - b.2) Para obras: $F=0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, el monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer.

11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y se encuentra relacionada a la prestación, quedando prohibida revelar información a tercero

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Responsable del área usuaria, con el V°B° de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje; en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales: previa comunicación de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento del orden de servicio, cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430 del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA, comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta : 13 RECONVERSIÓN AGRICOLA
Actividad : 0026 APOYO A LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Especifica de Gasto : 2.6.8.1.4.3

Arequipa, marzo del 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS

ING. ARTUTO BUENO LAZO
RESPONSABLE DE RECONVERSIÓN AGRÍCOLA